

DIARIO OFICIAL



DIRECTOR AD-HONOREM: Víctor Manuel Portillo Ruiz

TOMO Nº 424

SAN SALVADOR, VIERNES 26 DE JULIO DE 2019

NUMERO 140

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto No. 14.- Creación de Gabinetes de Gestión.	3-9
Decreto No. 15.- Reformas al Decreto Ejecutivo No. 3, de fecha 2 de junio de 2019.	10-11
Acuerdo No. 102.- Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 15, de fecha 2 de junio de 2019.	12
Acuerdos Nos. 237, 238 y 241.- Nombramientos en diferentes cargos de la administración pública.	12-13

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Escritura pública, estatutos de la Fundación de Debate y Decreto Ejecutivo No. 15, declarándola legalmente establecida, aprobándole sus estatutos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.	14-20
---	-------

RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Escritura pública, estatutos de la Asociación de Productores de Cacao de la Zona Oriental de El Salvador y Acuerdo Ejecutivo No. 147, aprobándoles sus estatutos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.	21-28
--	-------

MINISTERIOS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE LA DEFENSA NACIONAL

Decreto No. 10.- Se declara prohibida la portación de armas de fuego, en diferentes lugares del municipio de San Salvador.	29-30
---	-------

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Decreto No. 13.- Se reforma el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 33, de fecha 13 de mayo de 2016.	31-32
---	-------

RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdos Nos. 890, 934 y 970.- Se modifica parcialmente el listado de incisos arancelarios no necesarios para la actividad incentivada, con sus respectivas excepciones, solicitada por cuatro sociedades.	33-51
---	-------

Acuerdo No. 975.- Se otorgan los beneficios que expresa el Artículo 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas a la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Consumo Herencia de Fe y Trabajo, de Responsabilidad Limitada.	52
--	----

INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 4.- Reforma a la Ordenanza Especial de Tasas por Servicios del municipio de El Divisadero, departamento de Morazán, para las Instituciones del Estado.	53-54
---	-------

Estatutos de Asociación de Desarrollo Comunal El Conacaste y Acuerdo No. 8, emitido por la Alcaldía Municipal de San Julián, departamento de Sonsonate, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.	55-57
--	-------

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia.	58
--------------------------------	----

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO NUMERO CUATRO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL DIVISADERO

DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

CONSIDERANDO:

- I.- Que de acuerdo a los artículos 203 y 204 numerales 1 y 5 de la Constitución de la República, es competencia de los Municipios: Crear, Modificar y Suprimir tasas y contribuciones especiales, por la prestación de servicios públicos Municipales, en la materia de su competencia y prestación de los servicios.
- II. Que conforme a los artículos 3 y 30 numerales 4 y 21 del Código Municipal, es facultad del Concejo Municipal emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por los servicios que brinda la Municipalidad.
- III. Que la Ley General Tributaria Municipal en su artículo 77, estipula que compete a los Municipios emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar la administración Tributaria Municipal.
- IV. Que las tasas vigentes establecidas en la Ordenanza Especial de Tasas por servicios Municipales del Municipio de El Divisadero, Departamento de Morazán, para las instituciones del Estado, según decreto Número uno, publicado en el Diario Oficial No. 10 Tomo No. 422, de fecha 16 de Enero de 2019; no se encuentran acordes a la realidad económica del Municipio.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Municipio de El Divisadero, Departamento de Morazán, en uso de sus facultades conferidas en el Art. 204 ordinales 1° y 5° de la Constitución de la República, Art.30 numeral 4 del Código Municipal y Artículos 2, 7 inciso 2° y 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

LA REFORMA A LA ORDENANZA ESPECIAL DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE EL DIVISADERO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, PARA LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO.

Art. 1.- Modifíquese el Artículo 1 del Capítulo I, decreto Número uno, publicado en el Diario Oficial No. 10 Tomo No. 422, de fecha 16 de Enero de 2019, en lo referente a Tasas por servicios, de la manera siguiente:

CAPITULO I

TASAS POR SERVICIOS.

Art. 1.- Tasa por servicios, al mes:

Alumbrado Público ML.	\$ 0.10
Pavimentación ML.	\$ 0.10
Servicio de Tren de Aseo.	\$ 15.00
Adoquinado ML.	\$ 0.10
Empedrado ML.	\$ 0.10
Empedrado Fraguado ML.	\$ 0.05
Agua potable.	\$ 15.00
Barrido de Calles	\$ 2.00

Art. 2.- Créase los Artículos 5, 6 y 7 del Capítulo I, decreto Número uno, publicado en el Diario Oficial No. 10 Tomo No. 422, de fecha 16 de Enero de 2019, en lo referente a Tasas por servicios de la manera siguiente:

Art. 5.- Quedan exentos del pago de barrido de Calles los Centros Educativos.

Art. 6.- Por todo pago por tasas que se realice en la Municipalidad de El Divisadero, se recargará el 5% que servirá para Fiestas Patronales y el 5% que servirá para darle mantenimiento a parques, Plazas, zonas verdes, arriates centrales de las vías Públicas y otros sitios públicos del Municipio ambos con destino al Fondo Común Municipal.

Art. 7.- Esta ordenanza entrará en vigencia ocho días después de publicado en el Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Divisadero, Departamento de Morazán, a los Diez días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

ÁNGEL RUBÉN BENÍTEZ ANDRADE,
ALCALDE MUNICIPAL.

CRISTINA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ DE MARTÍNEZ,
SÍNDICO MUNICIPAL.

CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

RENE ÁLVAREZ BENÍTEZ,
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

BLANCA ESTELA MELGAR,
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.

HÉCTOR ARIEL HERNÁNDEZ SEVILLA,
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

ELSA JUDITH LAZO MOLINA,

SECRETARIA MUNICIPAL.